



"2025, Año de la mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 139/24-2025/JL-I.**

- 1. Transportes Urbanos y Suburbanos La Nueva Manera S.A. de C.V. (parte demandada)**
- 2. Saulo Cámara (parte demandada)**

En el expediente número 139/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Carlos Joaquín Peralta Mendoza en contra de 1) Transportes Suburbanos La Nueva Manera S.A. de C.V. y 2) Saulo Cámara; con fecha 08 de julio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...Certificación: suspensión de audiencia por principio de inmediación.**

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparece ante el despacho de este Juzgado, la licenciada Italia Montserrat Farfán Vicente, apoderada jurídica de la parte actora, quien se identifica con su credencial de elector IDMEX2102380293. Asimismo, se certifica la incomparecencia de los demandados.

Sin embargo, la Jueza de este H. Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, la Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, no se encontraba en las instalaciones de este Juzgado Laboral, por motivo de consulta médica, por lo que no le fue posible estar en condiciones para desahogar la diligencia.

En ese sentido, toda vez que el numeral 720, de la Ley Federal del Trabajo, establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible la Jueza de este Tribunal para el desahogo de la audiencia preliminar, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se deja sin efecto la audiencia preliminar fijada para el día de hoy a las 13:00 horas en el expediente al rubro señalado; por lo que se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia Preliminar, el 23 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Queda notificada la apoderada jurídica de la parte actora, por encontrarse presentes, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta a los demandados, se ordena sean notificados mediante Boletín Electrónico, con fundamento en el artículo 739 Ter, fracción III, de la Ley de la materia.

Se extiende la presente certificación a las 13:15 horas, del **08 de julio de 2025...**"

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

**San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio del 2025.**

**Lic. Jorno Ivan Mut Cen**  
Abogado Titular



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE  
NOTIFICADOR**